

MODIFICACIÓN

BASES GENERALES

PREMIO APORTE URBANO 2020

Con fecha 16 de octubre de 2020, se modifican las presentes Bases Generales en lo que a continuación se indica:

Donde dice:

- 4.4.6. **20 de octubre de 2020, hasta las 23:30 hrs.:** Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el director comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

Se reemplaza la fecha por:

- 4.4.6. **26 de octubre de 2020, hasta las 23:30 hrs.:** Último plazo para enviar la postulación...

Donde dice:

- 4.4.7. **23 de octubre de 2020:** En esta fecha, el director del Concurso, entregará al jurado dos listas:

- i. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
- ii. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.

Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra fuera de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.

A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

Se reemplaza la fecha por:

4.4.7. **29 de octubre de 2020, hasta las 23:30 hrs.:** En esta fecha, el director del Concurso...

Con la publicación en el sitio web del premio en www.permioaporteurbano.cl, esta modificación se entenderá como parte constitutiva de las bases generales.

BASES GENERALES

PREMIO APORTE URBANO 2020

1. Presentación:

Con el fin de relevar, ante la opinión pública, así como sus pares, aquellas obras e iniciativas públicas o privadas que destaquen en sus respectivas áreas por generar un aporte urbano desde los más distintos puntos de vista, la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, han decidido llevar adelante una nueva versión del Premio Aporte Urbano, destinado a reconocer y destacar aquellos proyectos construidos e iniciativas materializadas que constituyen un aporte urbano de calidad a las ciudades chilenas y la calidad de vida de sus habitantes.

Si bien la obligación formal de planificar y regular la ciudad, en la actual normativa de urbanismo y construcciones, recae en las autoridades del nivel central, regional, y comunal, no es menos cierto que “construir ciudades con calidad de vida es obra de todos”. En este contexto, las instituciones públicas o privadas, empresas inmobiliarias y constructoras, así como los arquitectos y urbanistas, sólo tienen un marco general, en lo relativo a la vinculación y aporte del proyecto al entorno urbano, y sus consideraciones por el espacio público y el medio ambiente, entre otros aspectos, son propios de la mirada y compromiso profesional de cada uno de los involucrados, lo que se refleja tanto en la calidad de la obra como en la visión del mandante y sus profesionales.

En concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Urbano promulgada en 2014, es fundamental entender y visibilizar la responsabilidad que tienen los sectores público y privado en la construcción de ciudades vibrantes, integradas, justas y habitables, con condiciones que atraigan a las personas y fomenten su permanencia. Esto hace necesario reflexionar sobre la planificación urbana y las obras que queremos para nuestras ciudades, evaluando cuáles son los beneficios que generan en su entorno, para así mejorar los

estándares con los que se mide a las ciudades chilenas. De esta necesidad nace la idea de reconocer y premiar a las empresas, instituciones y profesionales que se han preocupado de realizar un aporte a la ciudad de calidad y digno de destacar y emular.

Desde este punto de vista, aun cuando todo tipo de desarrollo y obra debe cumplir siempre con la normativa vigente, hay aspectos del propio diseño, así como especialmente su vinculación con el entorno y en el diseño del espacio público, que distinguen a algunas obras por sobre las demás, por ser un aporte significativo al acervo construido de nuestro país.

Del mismo modo, la innovación social en el ámbito urbano, nos presenta muchos ejemplos destacables, que generan un aporte significativo en nuestro territorio.

Distinguir y valorar este aporte por la industria, el Estado, la ciudadanía y diversas organizaciones es el objetivo del presente premio.

Para ello la organización del premio ha definido diversas categorías, con el objeto de premiar proyectos específicos según su tipología, las que incluyen proyectos de diverso origen, escala y destino. Para posibilitar que exista una cantidad suficiente de proyectos elegibles en cada una de ellas, la organización definirá las categorías a premiar anualmente, las que en todo caso podrán repetirse en diferentes versiones del premio.

Dados los buenos resultados obtenidos en las versiones anteriores de este premio, así como la creación de un nombre y un espacio relevante, es que los organizadores han decidido realizar durante el presente año una nueva versión de esta iniciativa buscando con ello dar continuidad al avance realizado y asimismo seguir difundiendo los buenos ejemplos que el sector privado, en conjunto con el sector público, pueden producir en el desarrollo de nuestras ciudades.

2. Objetivo del concurso:

El objetivo del concurso es reconocer, destacar e incentivar aquellos proyectos construidos e iniciativas de innovación social, que constituyen un aporte de calidad a las ciudades chilenas. Para lo anterior, se proponen cinco categorías, que consideran aspectos que se quieren destacar tanto en la generación actual de desarrolladores, arquitectos y proyectistas, como en las generaciones futuras.

3. Organizador y director:

- 3.1. Los organizadores de esta iniciativa son la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliario, quienes consideran importante generar estos premios para reconocer a los proyectos, empresas, instituciones y profesionales del área que han realizado un aporte para mejorar la calidad de vida en nuestras ciudades mediante la realización de proyectos de excelencia.
- 3.2. El organizador recibirá apoyo técnico de la Gerencia de Vivienda y Urbanismo de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., actuando ésta como secretaria ejecutiva de estos premios.
- 3.3. El director del “**Premio Aporte Urbano 2020**” será el Sr. Cristóbal Prado L., Consejero Nacional Electivo de la Cámara Chilena de la Construcción. Las funciones del director del concurso serán las siguientes:
 - i. Cautelar la correcta organización, desarrollo y finalización de las diferentes etapas del concurso.
 - ii. Actuar como representante de la CChC para todos los efectos de la organización del presente concurso.
 - iii. Aprobar las bases generales del concurso y eventuales modificaciones a la misma.
 - iv. Convocar al jurado y organizar sus reuniones. Participar de las mismas con derecho a voz, pero no a voto.
 - v. Ser garante de que todas las postulaciones reciban el mismo trato.
 - vi. Dar a conocer a los participantes el fallo del jurado y al público general, los nominados y ganadores.

4. Convocatoria, participantes y fechas:

- 4.1. La convocatoria de esta sexta versión del “**Premio Aporte Urbano**”, será efectuada conjuntamente por las diferentes organizaciones participantes.

- 4.2. En cualquiera de las categorías, tal como se detalla en el punto 7 de las presentes bases, podrán presentar proyectos cualquier empresa inmobiliaria, organismo público u otra institución pública o privada que hubiese actuado como mandante, según corresponda. Ellas en su calidad de titular del proyecto representan al resto del equipo de profesionales y las compañías involucradas en la obra, tales como los arquitectos, constructora, calculista, etc. Los datos de estos profesionales y otros atinentes deberán ser necesariamente ingresados en la ficha técnica del proyecto en el respectivo formulario de inscripción, asegurando su reconocimiento.
- 4.3. Por su parte, y para todos los efectos y categorías, el titular de la postulación deberá asignar un representante de la misma frente al organizador del premio, para efectos de comunicación y relación entre las partes, y cuyos antecedentes deberán ingresarse en el formulario de inscripción que estará disponible en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.
- 4.4. Las etapas y fechas de postulación, revisión de antecedentes, decisión del jurado y premiación, a tener en consideración, son las siguientes:
- 4.4.1. **06 de agosto de 2020:** Lanzamiento oficial del concurso Sexta versión “**Premio Aporte Urbano 2020**”. A partir de esta fecha se inicia la convocatoria a los postulantes. Las bases estarán disponibles en el sitio **www.premioaporteurbano.cl**.
- 4.4.2. **07 de agosto de 2020:** Desde este día los interesados podrán realizar consultas respecto de cualquier aspecto de las bases que consideren necesario aclarar. Éstas serán realizadas mediante correo electrónico o el sistema que el organizador disponga, y serán procesadas por este último.
- Las preguntas y sus respectivas respuestas por parte del organizador serán públicas para el conocimiento de todos los postulantes e interesados. El organizador se reserva no obstante el derecho de agrupar, editar y sintetizar las preguntas recibidas para mayor claridad en la entrega de la información.
- 4.4.3. **08 de septiembre de 2020:** Cierre de periodo para la realización de consultas.
- 4.4.4. **11 de septiembre de 2020:** Fecha máxima de publicación, en la página del sitio, de la totalidad de las consultas recibidas en el período, así como sus respectivas respuestas.

Asimismo, el director deberá enviar por correo electrónico las respuestas a todos los participantes.

Los organizadores se reservan el derecho de extender los plazos del periodo de consultas o de abrir un segundo proceso, cuya resolución no puede extenderse más allá del 24 de septiembre de 2020.

4.4.5. 14 de septiembre de 2020: A partir de esta fecha estará habilitada la plataforma de postulación, pudiendo los titulares acceder y comenzar a ingresar los datos del proyecto postulado. Cualquier omisión o falta de veracidad en los antecedentes de postulación respecto al proyecto ingresado en la plataforma, será causal para declararlo fuera de bases por el organizador. Será responsabilidad del concursante la correcta indicación de todos los créditos de la o las empresas y del o los profesionales autores de los proyectos.

4.4.6. 20 de octubre de 2020, hasta las 23:30 hrs.: Último plazo para enviar la postulación de proyectos. Cualquier postulación recibida fuera de este plazo, será declarada fuera de bases. A partir de esta fecha, el director comenzará la etapa de revisión durante la cual se excluirán todas las postulaciones que se encuentren fuera de bases, es decir, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos de acuerdo a las categorías a las que postulen.

4.4.7. 23 de octubre de 2020: En esta fecha, el director del Concurso, entregará al jurado dos listas:

- i. Las de proyectos que cumplen las bases, para cada una de las categorías.
- ii. Las de proyectos fuera de bases, para cada una de las categorías.

Estas listas no se publicarán en esta etapa, aunque se notificará al titular de los proyectos si su postulación se encuentra fuera de bases. Esta decisión de la organización será inapelable.

A partir de esta fecha comenzará la revisión por parte del jurado de las postulaciones que cumplan las bases según los criterios y puntajes de evaluación, los que se encuentran detallados en el numeral 9 de este documento.

4.4.8. 09 de noviembre de 2020: Término del proceso de evaluación por parte del jurado. En esta fecha el jurado deberá entregar al organizador, el puntaje asignado a cada proyecto en cada uno de los criterios de evaluación (ver numeral 9) según la categoría correspondiente. El

organizador sumará el puntaje final de cada proyecto en base a la votación del jurado, generando un listado en orden descendiente.

4.4.9. 10 de noviembre de 2020: Jornada de Deliberación del Jurado. En una reunión citada exclusivamente para tal efecto, se reunirán los integrantes del Jurado o quienes los representen para revisar los cinco proyectos que hubieran obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías a premiar, en base al listado elaborado en la etapa anterior.

De esta forma, los cinco proyectos con mayor puntaje en cada categoría, serán seleccionados para participar de la determinación del ganador de cada categoría por parte del jurado. La cantidad de seleccionados en cada categoría podrá variar según determinación del jurado en virtud de la cantidad de postulaciones recibidas dentro de bases y de la calidad de los proyectos presentados.

El jurado podrá, eventualmente, no nombrar ningún nominado y/o ganador en alguna categoría, declarándola desierta, si todas las postulaciones estuvieran fuera de bases o si se estima que los proyectos presentados no cumplen con el estándar esperado para el premio en tal categoría.

A esta fecha el director y el jurado ya conocerán a los nominados y al ganador de cada categoría observando la suma total de puntos obtenidos por cada proyecto. Tanto el director como los miembros del jurado se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de estos puntajes, los nominados y ganadores, hasta que los mismos sean difundidos oficialmente por el organizador.

4.4.10. **12 de noviembre de 2020.** Se informan públicamente todos los proyectos nominados a ganar el “**Premio Aporte Urbano 2020**”, en sus categorías, aunque no serán difundidos los puntajes respectivos a cada postulación.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos estén nominados en cualquiera de las cinco categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen conveniente. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de nominado” provista por la Organización.

4.4.11. **19 de noviembre de 2020:** Se anunciarán públicamente los ganadores del “**Premio Aporte Urbano 2020**” en sus cinco categorías. El ganador final en cada una de las categorías

corresponderá al proyecto con mayor puntaje de evaluación asignado en la etapa anterior. Necesariamente el proyecto ganador corresponderá a una postulación que haya cumplido las bases y haya sido nominada a ganador.

Las empresas o instituciones cuyos proyectos resulten ganadores en cualquiera de las cinco categorías, podrán publicitar este reconocimiento en los distintos canales de difusión y publicidad que estimen convenientes. De ser así deberán emplear en la difusión gráfica, el “sello” o “medalla de ganador” provista por la Gerencia de Marketing y Comunicaciones de la CChC.

5. Inscripción y comunicación:

- 5.1. Será la propia organización la que difundirá e invitará públicamente a cualquier empresa o institución a participar en este premio, sean estas socias o no, de alguna de las entidades organizadoras. Las empresas, instituciones, u otros titulares interesados, tendrán la libertad de presentar uno o más proyectos en una o más de las categorías, según sea su interés.
- 5.2. Cada participante deberá ingresar al sitio web www.premioaporteurbano.cl en donde encontrará y aceptará las presentes bases, previo a enviar la información, las que estarán disponibles en todo momento para ser consultadas.

El postulante deberá seguir las instrucciones y aclaraciones presentadas en el sitio web para el proceso de envío de antecedentes, las cuales se entenderán como parte constitutiva de las presentes bases.

La organización garantiza la confidencialidad de la información cargada por cada uno de los participantes.

- 5.3. La comunicación entre los postulantes y los organizadores del “**Premio Aporte Urbano 2020**” se realizará a través del sitio www.premioaporteurbano.cl, sin perjuicio de que el director del Concurso podrá enviar consultas, noticias y los resultados del concurso a los participantes, por medio del correo electrónico ingresado en el proceso de inscripción.

6. Derechos y Obligaciones:

- 6.1. Las empresas o instituciones estarán obligados, por el solo hecho de participar a:
 - i. Aceptar las bases del concurso “**Premio Aporte Urbano 2020**”.
 - ii. Acatar la disposición final del jurado en las distintas etapas.
 - iii. Responder las consultas o solicitudes emanadas del organizador en relación a este premio o el proyecto presentado.
- 6.2. La Organización se reserva el derecho de convocar al jurado para que interprete las presentes bases, en casos de discrepancias entre los participantes y el organizador.

7. Categorías a premiar (5):

- a. **Mejor Proyecto Inmobiliario de Densificación Equilibrada**
- b. **Mejor Proyecto de Integración Social**
- c. **Mejor proyecto de Equipamientos o Edificios de Uso Mixto**
- d. **Mejor Proyecto de Espacio de Uso Público**
- e. **Mejor Proyecto de Innovación Social Urbana**

8. Periodo de aplicabilidad de proyectos:

En todas las categorías, podrán postular todos aquellos proyectos que cuenten con permiso de edificación otorgado con posterioridad al 01 de enero de 2015, y que al momento de la fecha de lanzamiento del presente premio se encuentre finalizado, es decir que cuente con recepción final o parcial o que haya solicitado dicho trámite ante la autoridad correspondiente, con las excepciones que se señalan a continuación.

En el caso de proyectos por etapas, podrán postular obras pertenecientes a proyectos con permisos anteriores a la fecha indicada, siempre y cuando, la obra postulada o la etapa a la que pertenezca si haya sido desarrollada en los plazos establecidos anteriormente y cuente con la recepción municipal correspondiente.

En el caso de intervenciones transitorias en el espacio público, o iniciativas de innovación social, que no requieran contar con los permisos habituales de proyectos de edificación, deberá acreditarse, dependiendo del carácter de este proyecto o iniciativa, que este materializada, ejecutada o en funcionamiento, al momento de la fecha del lanzamiento del presente premio, y que su antigüedad, no sea anterior al 01 de enero de 2015.

9. Criterios de evaluación:

- 9.1. Los criterios de evaluación buscan rescatar, objetivizar y poner en valor aquellos aspectos de los proyectos que recogen y representan con mayor claridad su aporte a la ciudad y por tanto reflejan las cualidades de las que se espera que los proyectos postulantes den cuenta. El jurado evaluará dichos criterios con valores de 0 a 5, en una escala sin decimales, considerando, para todos, la misma ponderación sobre el cálculo del puntaje final, y pudiendo excluir alguno de la evaluación general de la categoría respectiva de estimarlo pertinente.
- 9.2. En la eventualidad de existir un empate, será el jurado quien nombrará al ganador definitivo en la categoría correspondiente, según su criterio y al mérito del proyecto postulado.

9.3 Categoría A: Proyectos de densificación equilibrada

El crecimiento por densificación “ha estado marcado por una fuerte tensión entre la preferencia de los ciudadanos por vivir en lugares bien localizados y una percepción negativa de un sector de la población respecto de la densificación y sus impactos urbanos.” (CNDU 2014) Esta categoría busca premiar entonces a aquellos proyectos inmobiliarios que busquen “conciliar esta tensión para promover los beneficios que la densificación trae y controlar sus impactos negativos, es decir, cómo alcanzar una densificación equilibrada” (CNDU 2014).

En esta categoría se considerarán edificios o conjuntos de edificios de 4 o más pisos, que posean un mínimo de 50 unidades de vivienda en total.

1. Ámbito: “Valor intrínseco del proyecto”

- 1.1. Armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, materiales y composición de fachadas, y consideraciones patrimoniales (para áreas con o sin protección patrimonial). Se evalúa también el evitar la contaminación visual, (por ejemplo; soterrando cables, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el desorden visual u otras acciones análogas en esta dirección). Se valorará positivamente el diseño de los espacios de uso común del proyecto, en especial para conjuntos de edificios.
- 1.2. Preferencia por incorporación de otros usos (en la medida que el respectivo instrumento de planificación territorial lo permita). En estos casos especial atención se pondrá en la forma que los diferentes usos o destinos se integran en el proyecto.
- 1.3. Adecuada incorporación de exigencias de accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta.

2. Ámbito: “Relación con el entorno”

- 2.1. Ubicación del proyecto, medido con respecto a la distancia entre éste con equipamientos y servicios. En el caso de estar alejado de equipamiento y servicios, se evaluará su capacidad de crearlos.
- 2.2. Generación y/o mejora de espacios públicos y/o áreas verdes abiertas a la comunidad, con diseño urbano, material y mobiliario de calidad que promueva su uso e interacción entre lo público y lo privado. En estos espacios se evaluará también la calidad del paisajismo, dado por su diseño, así como la sustentabilidad y la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, mobiliario, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
- 2.3. Fachadas activas hacia el espacio público, especialmente en los primeros pisos, que estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno, y valorando la incorporación de programas que activen el espacio público, propiciando la interacción entre los usuarios, tales como equipamiento de servicios, comercio u otros de valor comunitario, etc. Se valorará también la existencia de convenios o concesiones público-privadas para la provisión de estos servicios.

3. Ámbito: “Relación con el Medio Ambiente”

3.1. Será deseable que el proyecto incorpore o sea parte de alguna estrategia de mitigación o adaptación al cambio climático. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4. Ámbito: “Relación con la comunidad”

4.1. Será deseable que el proyecto considere alguna instancia de involucramiento con la comunidad del entorno inmediato, ya sea informativa, o participativa. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4.2. Será deseable que el proyecto tenga la capacidad de generar alianzas y colaboración con distintos actores, como el municipio, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, ministerios, etc. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

5. Ámbito: “Características particulares de la categoría”

5.1. Ubicación respecto al centro o núcleo urbano de la ciudad en la que se emplaza, teniendo en consideración la escala de ciudad. Se busca que el impacto de la densificación que genera el proyecto, sea pertinente y acorde al potencial de densificación del área urbana en la que se emplaza.

9.4 Categoría B: Proyectos de integración social

La integración social es uno de los 5 ámbitos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), por lo que esta categoría busca premiar aquellos proyectos que no sólo contribuyan a disminuir el déficit de viviendas, sino que también sean proyectos bien localizados y conectados, que disminuyan la segregación urbana, entregando condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes y que fomente la cohesión social tanto al interior del proyecto como con su entorno.

Para verificar su aporte en materia de integración el Jurado pondrá especial atención a aspectos como su localización, un diseño cuidado del espacio público, su vínculo con el entorno y diseño y distribución de las unidades de vivienda, y la gestión social del proyecto, en cuanto al trabajo con la comunidad para lograr una mayor sostenibilidad y cohesión social.

Dentro de esta, aunque no exclusivamente, se contemplan todo tipo de proyectos financiados en todo o parte con subsidios del Estado tanto regulares como extraordinarios, así como aquellos que no contaren con dicho apoyo.

1. Ámbito: “Valor intrínseco del proyecto”

- 1.1. Armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, materiales y composición de fachadas, y consideraciones patrimoniales (para áreas con o sin protección patrimonial Se evalúa también el evitar la contaminación visual (por ejemplo; soterrando cables, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el desorden visual u otras acciones análogas en esta dirección). Para proyectos en extensión, se considerará también el diseño urbano del proyecto.
- 1.2. Preferencia por incorporación de otros usos en la medida que el respectivo instrumento de planificación territorial lo permita). En estos casos especial atención se pondrá en la forma que los diferentes usos o destinos se integran en el proyecto.
- 1.3. Adecuada incorporación de exigencias de accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta.

2. Ámbito: “Relación con el entorno”

- 2.1. Ubicación del proyecto, medido con respecto a la distancia entre éste con equipamientos y servicios. En el caso de estar alejado de equipamiento y servicios, se evaluará su capacidad de crearlos.
- 2.2. Generación y/o mejora de espacios públicos y/o áreas verdes abiertas a la comunidad, con diseño urbano, material y mobiliario de calidad que promueva su uso e interacción entre lo público y lo privado. En estos espacios se evaluará también la calidad del paisajismo, dado por su diseño, así como la sustentabilidad y la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, mobiliario, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
- 2.3. Fachadas activas hacia el espacio público, especialmente en los primeros pisos, que estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno, y valorando la incorporación de programas que activen el espacio público, propiciando la interacción

entre los usuarios, tales como equipamiento de servicios, comercio u otros de valor comunitario, etc. Se valorará también la existencia de convenios o concesiones público-privadas para la provisión de estos servicios.

3. Ámbito: “Relación con el Medio Ambiente”

3.1. Será deseable que el proyecto incorpore o sea parte de alguna estrategia de mitigación o adaptación al cambio climático. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4. Ámbito: “Relación con la comunidad”

4.1. El proyecto consideró instancias de involucramiento con las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación, así como procesos de diseño participativo con los beneficiarios del proyecto. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen procesos tempranos y continuos durante el ciclo del mismo.

4.2. Será deseable que el proyecto tenga la capacidad de generar alianzas y colaboración con distintos actores, como el municipio, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, ministerios, etc. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

5. Ámbito: “Características particulares de la categoría”

5.1. Grado de homogeneidad social del área de emplazamiento. Se valorará positivamente a aquellos proyectos que se inserten en un barrio o comuna que posea una composición socioeconómica homogénea, en la medida que el proyecto genere oferta para otros segmentos.

5.2. Composición social del proyecto. Se evaluará en función de tipo y cantidad de subsidios otorgados, o bien, por presentar distintas alternativas en términos de precio, de las unidades de vivienda que genera el proyecto.

5.3. Finalmente, se evaluará también, cualquier plan de gestión o de integración social que proponga el proyecto, en el sentido de que la Integración Social, no sólo se logra por generar una oferta a de vivienda a distintos grupos socioeconómicos, sino que se debe invertir en cohesión e integración social y en generar vínculos entre sus habitantes.

9.5 Categoría C: Proyectos de equipamiento o edificio de uso mixto

Una ciudad equilibrada debe proveer de todas las actividades necesarias para el desarrollo de la vida urbana. Por esta razón, y dada la relevancia que han cobrado el desarrollo de equipamientos comerciales y de servicio en la configuración de nuestras ciudades, acercando y satisfaciendo diferentes necesidades de la población, es que en esta oportunidad se ha decidido destacar a aquellos proyectos que sean un aporte al barrio, comuna o ciudad donde se ubica.

En esta categoría se considerarán todo tipo de iniciativas de desarrollo de usos comerciales, servicios y equipamiento en general. Igualmente se permitirán proyectos de carácter mixto (con vivienda), siempre y cuando esta no ocupe más del 50% de la superficie construida total.

La mixtura de usos podrá ser en una única edificación, o en un conjunto de ellas en la medida que constituyan un todo coherente basado en un plan maestro o similar.

1. Ámbito: “Valor intrínseco del proyecto”

- 1.1. Armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, materiales y composición de fachadas, y consideraciones patrimoniales (para áreas con o sin protección patrimonial Se evalúa también el evitar la contaminación visual (por ejemplo; soterrando cables, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el desorden visual u otras acciones análogas en esta dirección).
- 1.2. Adecuada incorporación de exigencias de accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta.

2. Ámbito: “Relación con el entorno”

- 2.1. Generación y/o mejora de espacios públicos y/o áreas verdes abiertas a la comunidad, con diseño urbano, material y mobiliario de calidad que promueva su uso e interacción entre lo público y lo privado. En estos espacios se evaluará también la calidad del paisajismo, dado por su diseño, así como la sustentabilidad y la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, mobiliario, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
- 2.2. Fachadas activas hacia el espacio público, especialmente en los primeros pisos, que estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno, y valorando la incorporación de programas que activen el espacio público, propiciando la interacción

entre los usuarios, tales como equipamiento de servicios, comercio u otros de valor comunitario, etc.

3. Ámbito: “Relación con el Medio Ambiente”

3.1. Será deseable que el proyecto incorpore o sea parte de alguna estrategia de mitigación o adaptación al cambio climático. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4. Ámbito: “Relación con la comunidad”

4.1. Será deseable que el proyecto considere alguna instancia de involucramiento con la comunidad del entorno inmediato, ya sea informativa, o participativa. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4.2. Será deseable que el proyecto tenga la capacidad de generar alianzas y colaboración con distintos actores, como el municipio, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, ministerios, etc. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

5. Ámbito: “Características particulares de la categoría”

5.1. Grado de homogeneidad de usos del área de emplazamiento. Pertinencia del destino del proyecto en el área de influencia del proyecto.

5.2. La obra genera un impacto relevante en el entorno, comuna o ciudad, en términos de población impactada u otros parámetros que describa el titular. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que evidencien su eficiencia, en términos de la magnitud del impacto en relación a los costos asociados a ella.

5.3. El proyecto revierte en parte o totalmente situaciones de segregación o desigualdad socio espacial en la provisión de bienes públicos.

9.6 Categoría D: Proyectos de espacios de uso público

Finalmente, entendiendo el valor que toma un adecuado diseño de espacios públicos para la vida de las personas, y en el contexto de los esfuerzos que apuntan a tener ciudades equilibradas, esta categoría busca premiar aquellos espacios, cada vez más relevantes en la configuración de la ciudad.

Se busca destacar a aquel proyecto de uso público que sea un aporte al barrio, comuna o ciudad donde se ubica.

En esta categoría se considerarán todo tipo de iniciativas de desarrollo que mejoren el espacio de uso público, ya sea pertenezcan a Bienes Nacionales de Uso Público, o a terrenos privados, que estén catalogados como Área Verde en el respectivo Instrumento de Planificación Territorial. Así también podrán considerar Edificaciones con destinos complementarios al área verde, según lo dispuesto en el 1.1.2 de la OGUC.

En esta versión, se incorporan también proyectos que generen intervenciones urbanas transitorias en el espacio público, en la línea del Urbanismo Táctico o estrategias similares.

1. Ámbito: “Valor intrínseco del proyecto”

- 1.1. Armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos y materiales. Se evalúa también el evitar la contaminación visual, (por ejemplo; soterrando cables, cuidando la publicidad excesiva en fachadas y minimizando el desorden visual u otras acciones análogas en esta dirección). Así también, se valorará la calidad del paisajismo, dado por su diseño, así como por la pertinencia en la elección, disposición y madurez de especies vegetales, arborización, jardines, muros verdes, etc. en relación a la localización del proyecto y las condiciones climáticas imperantes.
- 1.2. Adecuada incorporación de exigencias de accesibilidad universal y una movilidad inclusiva y sustentable, potenciando la relación de los accesos del proyecto con paraderos o estaciones de transporte público, ciclovías y estacionamientos para bicicleta.

2. Ámbito: “Relación con el entorno”

- 2.1. Ubicación del proyecto, medido con respecto a la distancia entre éste con equipamientos y servicios. En el caso de estar alejado de equipamiento y servicios, se evaluará su capacidad de crearlos.
- 2.2. Bordes activos del proyecto, que estimulen, enriquezcan y animen la relación del proyecto con su entorno urbano. Se valorará en particular el cierre perimetral y los accesos al proyecto.

3. Ámbito: “Relación con el Medio Ambiente”

3.1. Será deseable, en particular en esta categoría, que el proyecto incorpore o sea parte de alguna estrategia de mitigación o adaptación al cambio climático.

4. Ámbito: “Relación con la comunidad”

4.1. El proyecto consideró instancias de involucramiento con las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen procesos tempranos y continuos durante el ciclo del mismo.

4.2. Será deseable que el proyecto tenga la capacidad de generar alianzas y colaboración con distintos actores, como el municipio, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, ministerios, etc. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

5. Ámbito: “Características particulares de la categoría”

5.1. Estado y suficiencia de espacios de uso público en el área de influencia del proyecto. Se valorará positivamente, aquellos proyectos que se inserten en un barrio o comuna con un bajo índice de m² de áreas verdes o espacios públicos por habitante.

5.2. La obra genera un impacto relevante en el entorno, comuna o ciudad, en términos de población impactada u otros parámetros que describa el titular. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que evidencien su eficiencia, en términos de la magnitud del impacto en relación a los costos asociados a ella.

5.3. El proyecto revierte en parte o totalmente situaciones de segregación o desigualdad socio espacial en la provisión de bienes públicos.

9.7 Categoría E: Proyectos de innovación social urbana

Porque entendemos que las ciudades son más que proyectos construidos, queremos destacar y visibilizar el aporte urbano que realizan proyectos y personas en base a la innovación social, movilizándolo talentos y recursos para generar cambios significativos en nuestras ciudades, mediante el desarrollo e implementación de soluciones eficaces y sostenibles para problemáticas sociales, ambientales y económicas de nuestras ciudades.

En esta categoría, se considerarán proyectos, tangibles o intangibles, que estén vinculados a un territorio específico, y que sean capaces de generar impactos medibles en la comunidad que habita dicho territorio.

1. Ámbito: “Valor intrínseco del proyecto”

- 1.1. En proyectos que consideren una materialización física en el territorio, se considerará que posea una armonía arquitectónica entre el proyecto y su entorno en términos morfológicos, tipología y escala, estilísticos, y materiales. Este criterio no será considerado en el cálculo del puntaje final, para proyectos de carácter intangible
- 1.2. **Escalabilidad;** El proyecto tiene la capacidad potencial de replicar o hacer crecer la iniciativa, de manera de aumentar tanto su impacto, como la población beneficiada.

2. Ámbito: “Relación con el entorno”

- 2.1. Será deseable, en proyectos que consideren una materialización física en el territorio, la relación del proyecto con su entorno urbano tanto en términos funcionales, como paisajísticos. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.
- 2.2. **Eficiencia Urbana;** Será deseable que el proyecto tiene la capacidad de mejorar el uso o la mantención de la infraestructura o los servicios públicos del área de influencia de la iniciativa. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

3. Ámbito: “Relación con el Medio Ambiente”

- 3.1. Será deseable que el proyecto incorpore o sea parte de alguna estrategia de mitigación o adaptación al cambio climático. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

4. Ámbito: “Relación con la comunidad”

- 4.1. El proyecto consideró instancias de involucramiento con las comunidades aledañas en una o más instancias del proceso de formulación. Se otorgará mayor puntaje a los proyectos que incorporen procesos tempranos y continuos durante el ciclo del mismo.
- 4.2. Será deseable que el proyecto tenga la capacidad de generar alianzas y colaboración con distintos actores, como el municipio, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, ministerios, etc. Por ser un criterio “deseable”, este no será considerado en el cálculo del puntaje final, de no cumplirse la condición.

5. Ámbito: “Características particulares de la categoría”

- 5.1. **Innovación:** originalidad de la idea o de su aplicación, particularmente interesados en los modelos que utilizan enfoques nuevos para abordar problemáticas existentes, con potencialidad de generar cambios sistémicos en la ciudad, el barrio y/o sus ciudadanos.
- 5.2. **Sostenibilidad:** capacidad del proyecto de mantenerse en el tiempo, mediante planes y modelos realistas sobre cómo seguir creando impacto en el largo plazo mediante la movilización de recursos económicos, humanos, colaboraciones y redes, entre otros.
- 5.3. **Impacto:** capacidad de generar cambios sistémicos, usando métricas que rastrean el progreso tanto cuantitativo como cualitativo, describiendo el impacto alcanzado y potencial, con especial énfasis en los beneficiarios del proyecto, en sectores más desatendidos.

10. Formato de presentación:

- 10.1. La postulación se realizará en formato digital, íntegramente en el sitio web www.premioaporteurbano.cl, de acuerdo a los formularios e instrucciones explicitadas en las presentes bases y el sitio web señalado.
- 10.2. A los postulantes se les requerirá ingresar los siguientes antecedentes obligatorios en relación al proyecto que presentan:
 - Categoría en la que postula.
 - Empresa o institución titular o mandante.
 - Dirección del Titular
 - Nombre Representante ante Organización del Premio y Datos de Contacto (mail y teléfono)
 - Nombre y dirección exacta (ubicación) del proyecto, o ubicación referencial, según corresponda, de acuerdo al tipo de proyecto.
 - Usos y destinos del proyecto.
 - Memoria del proyecto de máximo 1.000 palabras.
 - Superficie interior en mts²; superficie edificada de acuerdo a definición contenida en artículo 1.1.3. de la OGUC. (Cuando corresponda)
 - Superficie exterior en mts²; esto es espacios públicos o colectivos potencialmente utilizables de todo tipo (se exceptúan estacionamientos, áreas técnicas y bodegas). Se

contabilizarán espacios que se ubiquen en azoteas o terrazas de uso común. (Cuando corresponda)

- Fecha del permiso de edificación. (Cuando corresponda)
- Fecha de recepción municipal, entregada o solicitada, indicando si es final o parcial, u otra acreditación dependiendo el tipo de proyecto o intervención.
- Empresa constructora. (Cuando corresponda)
- Arquitecto(s). (Cuando corresponda)
- Responsables de Proyectos de Especialidades: calculista, paisajismo, iluminación, otros, sean estas personas o empresas. (Cuando corresponda)
- Costo total del proyecto. Se evaluará principalmente la proporcionalidad entre el costo total y lo invertido en aquellas cualidades señaladas en los criterios de evaluación.

10.3. Adicionalmente, los postulantes podrán ingresar los siguientes campos opcionales:

- Link a animación de maqueta virtual o video del proyecto en YouTube, Vimeo u otra plataforma.
- Otras especialidades.
- Memoria de accesibilidad universal
- Memoria de relacionamiento comunitario y participación
- Indicar si la obra postulada cuenta con certificación CES, LEED (USGBC) u otra certificación medio ambiental.
- Indicar si la obra cuenta con alguna certificación distinta a la medioambiental.
- Indicar si la obra cuenta con algún reconocimiento entregado por algún organismo nacional o extranjero.

10.4. La información gráfica se exhibirá en un máximo de 2 láminas de 90x60cms, mínimo 300dpi en formato pdf o jpeg, con un peso de 10 Mb máximo cada una, en base a una plantilla descargable en formato *.ppt, o*.psd, con una viñeta prediseñada por la organización de los premios. En estas láminas el concursante deberá, según su propia diagramación, destacar aquellos aspectos relevantes del proyecto a ser considerados por el jurado en su evaluación. Entre ellos:

- Planimetría: emplazamiento, planta general, cortes y/o elevaciones del interior y exterior del proyecto, etc.

- Imágenes: fotografías aéreas, vistas actuales o virtuales (*renders*), fotomontajes, foto de maquetas, etc.
 - Proceso proyectual: Bocetos y croquis, esquemas, apuntes, etc.
 - Cualquier otro elemento gráfico que permita dar a entender de mejor manera el proyecto postulado.
- 10.5. Adicionalmente cada participante deberá subir un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco fotos del proyecto o iniciativa, con un máximo de 10 Mb cada una. Algunas o todas podrán ser las mismas que se presenten en las láminas.
- 10.6. En la memoria ingresada deberán presentarse los fundamentos que describan la relación del proyecto con el entorno y cómo la obra responde a los criterios de evaluación de la respectiva categoría.
- 10.7. El formato de presentación de los proyectos estará disponible en el sitio web del concurso, a contar del cierre del período de preguntas definido en el calendario.

11. Premios:

Los ganadores y nominados de cada categoría serán premiados en ceremonia especialmente realizada para tal efecto con asistencia de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G. y la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, que se realizará el día establecido en el calendario. Cada uno recibirá el honor de la premiación, un obsequio en reconocimiento y el derecho a emplear esta distinción en sus campañas publicitarias en los respectivos canales de difusión.

12. Jurado:

- 12.1. **Composición del Jurado:** El Jurado estará compuesto por un grupo permanente de nueve destacados profesionales en el área de la arquitectura, urbanismo, construcción y desarrollo inmobiliario, además de un invitado externo para cada categoría.

El grupo permanente estará compuesto por el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción A.G., el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, el Presidente del Comité Inmobiliario de la CChC, el Presidente del Colegio de Arquitectos, el Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos A.G., el Presidente de la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios, un ganador del Premio Nacional de Arquitectura y un ganador del Premio Nacional de Urbanismo.

En el caso de las autoridades máximas de las instituciones antes señaladas, podrán ser representados, por personas que se señalen especialmente, para alguna de las reuniones de trabajo.

A estos se le sumarán un miembro invitado externo para deliberar en cada una de las categorías específicas de los premios.

En caso de que algún miembro del jurado permanente se viere imposibilitado de participar en las jornadas de deliberación, éste podrá delegar su actuación en un representante, el que deberá ser informado previamente a la organización

- 12.2. **Trabajo del Jurado:** El organizador hará entrega al jurado de los antecedentes de todos los proyectos que cumplan las presentes bases. El trabajo del Jurado consistirá fundamentalmente en la revisión y análisis de todas estas postulaciones con el objeto de asignar un puntaje a cada proyecto, según cada uno de los criterios de evaluación señalados.

Cada miembro del jurado, sea permanente o invitado, tendrá derecho a emitir un voto, en una escala de 0 a 5 por cada criterio evaluado, según sea la categoría.

- 12.3. Los miembros presentes el día de la deliberación deberán elegir entre uno de ellos a un presidente del Jurado.
- 12.4. Para evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos, el jurado deberá reunirse el número de veces que estime conveniente para hacer una revisión y análisis integral de cada una de las postulaciones que haya accedido a esta etapa. El jurado podrá definir la cantidad de nominados en cada categoría según el número de postulantes y en virtud del mérito de los proyectos presentados.

13. Inhabilidades:

- 13.1. En aquellos casos en que un proyecto postulante esté directamente vinculado a un integrante del Jurado, éste deberá indicarlo al resto de los miembros, e inhabilitarse de inmediato de participar en el análisis y votación de esa(s) categoría(s). Dicho participante se reemplazará por quien nomine la entidad a la que represente el miembro del jurado inhabilitado, y deberá ser informado al organizador del **“Premio Aporte Urbano 2020”**.
- 13.2. Todas las inhabilidades producidas, deberán quedar reflejadas en el fallo final que dé a conocer el Jurado.

14. Publicación del fallo y premiación:

- 14.1. La publicación del fallo y premiación, se efectuará en una ceremonia especial para ese efecto en el horario y fecha que se indique en el sitio web www.premioaporteurbano.cl.
- 14.2. Luego de dar a conocer al ganador en cada una de las categorías, y en un plazo no mayor a 10 días corridos, los concursantes podrán conocer detalles de su evaluación en caso de solicitarlo a la organización, la que en ningún caso identificará la evaluación de un jurado en particular.
- 14.3. A los concursantes cuyos proyectos se encuentren fuera de bases se le comunicará la causa, mientras que a todos los proyectos que cumplieron las bases, incluyendo a los ganadores, nominados y no nominados, se les dará a conocer en su sesión de usuario del sitio web, el desglose de la evaluación del jurado para cada uno de los criterios evaluados de sus proyectos participantes.
- 14.4. La evaluación del jurado respecto a cada uno de los criterios de evaluación de los proyectos participantes, así como su fallo, serán inapelables.

15. Publicación y uso de información

15.1. **Uso de la información por parte de la organización:** La información que las empresas participantes envíen a la organización para la postulación será de propiedad de las propias empresas participantes.

No obstante lo anterior, por la participación en el concurso y el envío de la información las empresas inmobiliarias, entregan la autorización para que los organizadores, eventualmente difundan los proyectos nominados y los ganadores en cada una de las categorías, en los canales de difusión que estos últimos estimen convenientes, con el objeto de recoger y registrar el desarrollo del concurso, reconocer públicamente los proyectos destacados y promocionar las versiones futuras del “**Premio Aporte Urbano**”.

De cualquier forma, previo a la publicación, se notificará a la empresa para revisar los antecedentes a publicar y evaluar eventuales modificaciones o exclusiones. Igualmente, la organización se obliga a citar la fuente de origen de toda la información que se publique o genere a partir de la realización del concurso.

En ningún caso la información enviada podrá ser utilizada con fines comerciales por miembro alguno de la organización.

15.2. **Uso de la información por parte de los participantes:** Una vez informados los proyectos o empresas seleccionadas en cada una de las categorías a premiar, las empresas podrán hacer uso público de su calificación y reconocimiento para los fines de difusión que estimen convenientes.

No obstante, lo anterior, el uso de este reconocimiento, ya sea de nominado o ganador en alguna de las categorías, quedará restringida únicamente a el o los proyectos que fueron reconocidos por el Jurado, sin que la entidad postulante pueda hacerla extensible a otras obras o proyectos de su propiedad.